

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, quince de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2019-211

Se accede a lo solicitado por la apoderada actora mediante petición que antecede; en consecuencia, se requiere al ejecutado señor Jose Claver Giraldo Castaño, para que se sirva allegar al despacho las colillas y/o constancias de pago de sus pensiones de jubilación a partir del mes de mayo de 2019 hasta la actualidad; así mismo, se oficiara al cajero pagador del Consorcio Pensiones Antioquia 2005 y de la Gobernación de Antioquia para que se sirvan allegar al despacho las colillas de pago correspondientes a la pensión del señor GIRALDO CASTAÑO por los meses de mayo a diciembre de 2019 y de enero de 2020 hasta la fecha.

En cuanto a la liquidación de costas, estas fueron fijadas mediante auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 4 de septiembre de 2019.

Se deja sin valor el traslado de liquidación del crédito que antecede.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
Juez

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 52 Nro. 42-73 oficina 308.

OFICIO 484 /RADICADO 2019-211

Medellín, 15 de septiembre de 2020

Señor

JOSE CLAVER GIRALDO CASTAÑO

Cedula de Ciudadanía. Nro. 3.491.539

Medellín Antioquia

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurado por la señora GLADYS ESTELLA ALZATE VELEZ, en su contra, se ordenó requerirlo para que allegue al despacho las colillas y/o constancias de pago de sus pensiones de jubilación a partir del mes de mayo de 2019 hasta la actualidad.

Dígnese proceder de conformidad.

ATENTAMENTE,

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ.

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 52 Nro. 42-73 oficina 308.

OFICIO 484 /RADICADO 2019-211

Medellín, 15 de septiembre de 2020

Señor

JOSE CLAVER GIRALDO CASTAÑO

Cedula de Ciudadanía. Nro. 3.491.539

Medellín Antioquia

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurado por la señora GLADYS ESTELLA ALZATE VELEZ, en su contra, se ordenó requerirlo para que allegue al despacho las colillas y/o constancias de pago de sus pensiones de jubilación a partir del mes de mayo de 2019 hasta la actualidad.

Dígnese proceder de conformidad.

ATENTAMENTE,

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ.

Secretaria